



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la universalización de la salud"*

## RESOLUCIÓN N° 007-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA

Lima, 31 de enero de 2020.

### VISTO:

El Memorando N° 00094-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UT de la Unidad Técnica y el Informe N° 00017- MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ, del Área de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en el ámbito del Ministerio del Ambiente; como entidad pública del Poder Ejecutivo conforme al artículo 38° del Capítulo II del Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, en los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC, N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, y N° 219-2016-SERVIR/GPGSC; la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que la suplencia en el régimen CAS es el reemplazo o sustitución temporal de un servidor por otro, por lo que a un personal CAS puede encargarse por suplencia un puesto o función en adición a las propias de manera transitoria, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo que su duración debe ser la mínima posible en tanto se reincorpore o contrate al Titular según corresponda;

Que, el literal d) del artículo 34° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Conservación de Bosques de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, señala como derechos de la Entidad: "Determinar el desplazamiento del personal: designación, rotación, encargo de funciones, comisión de servicios de acuerdo a la normativa vigente de las disposiciones internas de la Entidad";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 01-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, se delegaron facultades a la Jefatura de la Unidad Administrativa en materia de Recursos Humanos, para encargar las funciones de las Áreas, de los Órganos de Apoyo, de Asesoramiento y de Línea, cuando el titular del cargo se encuentre ausente por motivos acreditados o cuando el cargo se encuentre vacante por no contar con titular designado;

Que, mediante Memorando N° 00090-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UT, el Jefe de la Unidad Técnica solicita a la Unidad Administrativa encargar las funciones de Jefe del Área Zonal Amazonas al servidor Yeiner Vásquez Rufasto, en adición a sus funciones de Técnico de Campo; por cuanto, el contrato del servidor Guillermo Raúl García Taboada, Jefe del Área Zonal Amazonas, concluye el 31.01.2020;

Con el visado del Jefe de la Unidad Técnica y la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;





*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la universalización de la salud"*

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2018-MINAM/VMDERN/PNCB; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM; y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar a partir del 01 de febrero de 2020 y hasta que se constituya el titular, las funciones de Jefe del Área Zonal Amazonas al servidor YEINER VÁSQUEZ RUFASTO, en adición a sus funciones de Técnico de Campo, conforme a lo desarrollado en la parte considerativa.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al servidor Yeiner Vásquez Rufasto; así como, al Área de Administración y Finanzas responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

**Regístrese, comuníquese, publíquese.**

**PERCY CORNEJO PÉREZ**  
Jefe de la Unidad Administrativa  
CONSERVACIÓN DE BOSQUES  
MINISTERIO DEL AMBIENTE

